

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Listas de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los candidatos aprobados, uno como máximo en cada una de las subespecialidades que se detallan en la base primera, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas en cada subespecialidad, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados, por el Consejo Ejecutivo, Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de abril de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª y 2.ª) y Valladolid (1.ª) por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica» (con sus técnicas anatómicas) de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª y 2.ª), y Valladolid (1.ª) convocado por Orden de 13 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce de la mañana del día 21 de junio próximo, en la sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la asignatura, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar.

En dicho acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Presidente, Hipólito Durán Sacristán.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para una plaza de Jefe de Negociado de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se señala el orden de actuación y se convoca a los opositores.

De conformidad con las disposiciones vigentes, reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una plaza de Jefe de Negociado, se acuerda:

1.º Fijar el orden de actuación de los señores opositores, que, una vez celebrado el sorteo, ha quedado determinado de la siguiente forma: Número 1, don Manuel Moro Hernández; número 2, don Jaime Chicharro Bernat.

2.º Se convoca a los precitados opositores para el día 21 de junio, a las once horas, en la sala de Reuniones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Alcalá, 34, planta 5.ª, para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 28 de mayo de 1971.—El Secretario, Encarnación Rodríguez Antón.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Lázaro Flores.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, página 6547, primera columna, de fecha 23 de abril de 1971, se transcribe a continuación dicha resolución debidamente rectificada.

«A propuesta de la Junta de Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales,

Este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de febrero), para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis matemático» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Suárez-Llanos Gómez.

Vocal: Don Enrique Vidal Abascal.

Vocal-Secretario: Don Antonio Valle Suárez.

Vocales suplentes: Don Eduardo García Rodeja; don José Manuel Beiras Torrado.»

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición para cubrir siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el 14 de abril último, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 y 24 del vigente Estatuto de Personal de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir siete plazas vacantes de Mecánicos Conductores y una de Motorista del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión, con destino en el Parque Central.

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con

Mecánicos Conductores

- 1.º Un sueldo inicial anual de 78.382 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 12.000 pesetas anuales.
- 3.º Cuatro pagas extraordinarias, en 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo; premios de constancia que se tuvieran devengados y el complemento de destino.

Motoristas

- 1.º Un sueldo inicial anual de 75.192 pesetas.
- 2.º Un complemento de destino de 12.000 pesetas anuales.
- 3.º Cuatro pagas extraordinarias, en 1 de abril, 1 de julio, 1 de octubre y Navidad, de importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo; premios de constancia que se tuvieran devengados y el complemento de destino.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de la convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C los Mecánicos Conductores y de la clase A2 los Motoristas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismo autónomo, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- f) Los aspirantes femeninos, deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social.
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la oportuna solicitud dirigida al Ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, en el Registro de Entrada de los Servicios Centrales de este Organismo, sito en el número 3 de la calle de Valenzuela, de Madrid.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, que se ingresarán en los Servicios de Caja, central o provincial, del Instituto Nacional de Previsión.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en el apartado primero de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición.

4. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los cinco días siguientes.

5. Tribunal de oposición

El Tribunal de oposición estará constituido de la forma siguiente:

El Jefe del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará como Presidente; el Conserje mayor encargado del Parque Central y el Jefe de la Sección de Situaciones Administrativas del Servicio del Personal, que actuará como Secretario, con voz y voto.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado durante cinco minutos de un texto elegido por el Tribunal y resolución de un supuesto sobre operaciones elementales aritméticas, que deberán realizar en veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Exposición oral, durante diez minutos, de un tema de los que figuran como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Será eminentemente práctico, relacionado con la especialidad, y consistirá en efectuar las pruebas que acuerde el Tribunal.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios que tendrá lugar en un mismo acto.

Los opositores serán convocados en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios se publicará la lista de aprobados y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de quince días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios de la Escala de Oficios Especiales.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

El plazo de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quienes sin causa justificada suficientemente, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN PARA MECÁNICOS CONDUCTORES Y MOTORISTAS

Tema 1.º Instituto Nacional de Previsión.—Organos de Gobierno: Centrales y provinciales.—Composición y competencia.

Tema 2.º Entidades gestoras de la Seguridad Social, Enumeración y funciones.

Tema 3.º Personal del Instituto Nacional de Previsión: Régimen jurídico.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se declaran admitidos y excluidos provisionalmente en estas oposiciones a los aspirantes relacionados, se fija el número de vacantes a proveer y se señala día para el sorteo que detemine el orden de actuación de aquéllos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Resolución de este Centro directivo de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente), que convoca oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes Comerciales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias y una vez terminado dicho plazo,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 125 el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la presente convocatoria.